



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0249

REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0040, DE 31 DE ENERO DE 2017, QUE APRUEBA ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA DE ESTE SERVICIO.

SANTIAGO, 23 MAY 2017

VISTOS:

1°) la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la Ley N° 20.981, de 2016, del Ministerio de Hacienda, sobre "Presupuestos del Sector Público para el año 2017"; 3°) Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 5°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2005, del Ministerio de Hacienda, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, Sobre Estatuto Administrativo"; 6°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 7°) el Decreto Supremo N° 98, de 2015, del Ministerio de Educación; 8°) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 9°) las Resoluciones Exentas N° 015/0040, de 31 de enero de 2017 y N° 015/0097 de 06 de marzo de 2017, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1°) Que, con fecha 31 de enero de 2017, a través de Resolución Exenta N° 015/0040, de la Vicepresidenta Ejecutiva de este Servicio, se "Aprueba la Nueva Organización Interna de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"

2°) Que, dentro de las unidades de apoyo a la gestión institucional, dependientes directamente de la Vicepresidencia Ejecutiva de este Servicio, se encuentra la unidad de "Atención Ciudadana, Participación y Relaciones Gremiales", teniendo como responsabilidad, entre otras materias, planificar y/o coordinar las relaciones institucionales con organismos, gubernamentales y no gubernamentales, relacionados con la sociedad civil y la participación ciudadana y, la coordinación, con las Unidades de Atención Ciudadana y Participación y con el Sistema Integral de Información y de Atención Ciudadana de las direcciones regionales de este Servicio.

3°) Que, en la práctica, se ha detectado que por razones de buen servicio, se hace necesario adecuar algunos aspectos de la estructura organizacional interna de este Servicio, especialmente en lo referente a las Unidades de Atención Ciudadana y Participación Regionales, siendo necesario establecer de manera más precisa sus funciones dentro del ámbito de su competencia territorial, como unidad de apoyo a la gestión de las Direcciones Regionales.

4°) Que, en virtud de lo anterior y en especial consideración a lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley N° 18.834, sobre "Estatuto Administrativo" pertinente dictar el acto administrativo modificatorio de la Resolución Exenta singularizada previamente





RESUELVO:

PRIMERO: MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 015/0040, de fecha 31 de enero de 2017, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el sentido que se indicará en el resolutivo segundo.

SEGUNDO: REEMPLÁZASE el numeral 6° del artículo 74° por el siguiente:

“6°) Registrar las solicitudes de acceso a la información pública que ingresan a través de los distintos canales del Sistema Integral de Atención Ciudadana (SIAC) dispuestos por la Institución. Asimismo y de inmediato realizará la derivación de dichas solicitudes a la subdirección de asesoría jurídica, quien tramitará el requerimiento de conformidad a la Ley N° 20.285 y, a los actos administrativos dictados o que dicte este Servicio que regulen dicha materia conforme a la normativa vigente.”

TERCERO: DÉJASE establecido que, será competencia de la “Unidad de Atención Ciudadana, Participación y Relaciones Gremiales”, a través de las Unidades de Atención Ciudadana y Participación Regionales respectivas, poner en conocimiento y remitir el presente acto.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente acto, rige en plenitud lo establecido en la Resolución Exenta N° 015/0040, de 31 de enero de 2017 de la Vicepresidencia Ejecutiva de este Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DESIRÉE LÓPEZ DE MATURANA L.
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


DEPARTAMENTO DE FISCALÍA

DLdeML/LRM/MJS/JPH/SBA/PSV/CSB/leg
DISTRIBUCIÓN:
- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Unidad de Atención Ciudadana, Participación y Relaciones Gremiales.
- Direcciones regionales.
- c/c Departamento de Fiscalía y Asesoría Jurídica (512/2017).
- Oficina de Partes.